



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-08-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 21 de Setiembre de 2022

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N°288-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N°017-2022-GM/A/MDSA, INFORME N°42-2022-OGA/I/GM/MDSA, INFORME N°0133-2022-OGA/GM/MDSA, MEMORÁNDUM N° 16-2022-PPM/MDSA, MEMORÁNDUM N° 17-2022-PPM/MDSA, MEMORÁNDUM N° 18-2022-PPM/MDSA.;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 154° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 003-2020-IJIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", 9° Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.- 9.1 Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución. 9.2 Dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento. 9.3 Las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica. 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento.

Que, según lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, 10° Conformación del Comité.- 10.1 El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e. Un representante designado por el Titular del Pliego. 10.2 En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. 10.3 Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios.

Que, con Informe N°0133-2022-OGA/CM/MDSA, de fecha 12 de setiembre del 2022, Mgr. CPC. Alma Rosa del Arroyo Camero, Director General de Administración, hace de conocimiento que con los MEMORÁNDUM N° 16-2022-PPM/MDSA, de fecha 09 de setiembre del 2022, MEMORÁNDUM N° 17-2022-PPM/MDSA, de fecha 09 de setiembre del 2022.

ALMA ROSA DEL ARROYO CAMERO  
CC.ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-09-2021

MEMORÁNDUM N° 18-2022-PPM/MDSA, de fecha 12 de setiembre del 2022 el Abog. Jorge Ricardo Comejo Orihuela, Procurador Público Municipal de la MDSA, solicito con carácter de urgencia a la Oficina General de Administración generar la programación del pago de Indemnización por daños y perjuicios, a favor de los demandantes: Barces Vega de Pinedo Mary Morayma, Ramos Cartagena Juana Flora, Luque Apaza Dionicia Fausta. En consecuencia, la Gerencia de Administración estaría obligada a cautelar la programación del pago dentro de los seis meses notificado su requerimiento de pago; por lo que remite la propuesta del "Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" para dar inicio a la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizando la atención del pago de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, el comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o a quien haga sus veces, es quien preside el Comité. b) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, con Informe N° 42-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 15 de setiembre de 2022, Abog. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que los miembros del comité consignados por la Administradora, ha precisado un titular de la Secretaría General, a respecto a la fecha no se cuenta con ningún responsable, por lo cual la presente debe ser derivado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien deba de avalar y presentar la propuesta del comité.

Que, con Informe N° 017-2022-GM/A/MDSA, de fecha 19 de setiembre del 2022, CPC. Sandra Mendoza Alcazar, Gerente Municipal, informa que respecto a la aplicación del Reglamento de la Ley 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y considerando que nos encontramos en proceso de implementación de las unidades orgánicas, se eleva la propuesta de conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, a fin de ser aprobado mediante Acto Resolutivo: Jefe de la Oficina General de Administración: Presidente, Procurador Público Municipal: Integrante, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto: Integrante, Jefe de la Oficina de Administración Financiera: Integrante, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos: Integrante.

Que, con Informe Legal N° 0228-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 21 de Setiembre del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante acto resolutivo se APRUEBE, la propuesta de "CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo, con las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, según el siguiente detalle:

1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
2	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
4	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	MIEMBRO
5	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, a la Gerencia Municipal y demás Unidades involucradas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216